

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 2 0 9

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
BCI FACTORING S. A.

TALCA, 10 ABR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0106 de fecha 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don German Rousseau Del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, adquirió a través del portal www.mercadopublico.cl, una serie de muebles, de la proveedora doña Claudia Andrea Fuentes Nogueira, RUT N° 10.034.348-7.

2.- Que doña Claudia Andrea Fuentes Nogueira, emitió factura N° 871, de fecha 18 de diciembre de 2014, correspondiente al pago de diez sillas bacinicas, por la suma de \$156.271.- (ciento cincuenta y seis mil doscientos setenta y un pesos).

3.- Que con fecha 05 de enero de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Carta de Don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 871, que realiza doña Claudia Andrea Fuentes Nogueira a BCI Factoring S.A, Rut N° 96.720.830-2.

4.- Que previo a autorizar el pago a BCI Factoring S.A., corresponde realizar de éste un descuento por la suma \$7.879.- (siete mil ochocientos setenta y nueve pesos), por concepto de multa, según lo establece Resolución Exenta N° 015/192 de 07 de abril de 2015, de esta Dirección Regional, acto administrativo que no fuera impugnado dentro de plazo legal.



5.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, realizando previamente el descuento de la obligación pendiente como lo es, en este caso, la multa aplicada por Resolución Exenta N°015/192 de 07 de abril de 2015.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N°871, de fecha 18 de diciembre de 2014, emitida por doña Claudia Andrea Fuentes Nogueira, RUT N°10.034.348-7, y cedida a BCI Factoring S.A, Rut N° 96.720.830-2, en conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N°19.983, y previa recepción conforme de los bienes.

2º DESCUÉNTESE del pago que se autoriza, la suma de \$7.879.- (siete mil ochocientos setenta y nueve pesos) por concepto de multa.

3º PÁGUESE a BCI Factoring S.A, la suma única y total de \$148.392.- (ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes